

BASES CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS FONDECYT REGULAR 2009

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a Concurso Nacional de Proyectos de Investigación 2009, de acuerdo con lo establecido en el D.F.L. No.33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. FONDECYT, creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales. Los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los(las) postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 1.2. FONDECYT financia **exclusivamente** proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto. No financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. Los proyectos presentados no deberán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución o publicaciones científicas u otras formas de difusión.
- 1.4. En este concurso se financiarán proyectos de investigación de **2 a 4** años de duración, en las áreas de ciencia y tecnología. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos y no podrán exceder la suma de **\$45.000.000** en cada año de ejecución. Esta cantidad **no incluye** el monto que los Consejos asignarán a las Instituciones Patrocinantes por concepto de gastos de administración.

Consecuente con lo anterior, los Consejos se reservan el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración del proyecto. **Se aprobarán proyectos de 4 años de duración, solamente cuando los Consejos estimen que el último año de ejecución está plenamente justificado, tanto desde el punto de vista teórico-conceptual, como de los objetivos, plan de trabajo, actividades a desarrollar y financiamiento solicitado.**

- 1.5. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por Investigadores(as) Responsables residentes en Chile, con patrocinio institucional.

- 1.6. Las Instituciones Patrocinantes postularán en conjunto con sus investigadores(as), participando en los proyectos en calidad de cofinanciadas. Los **organismos públicos** pueden patrocinar proyectos **solamente** en el área de ciencia.
- 1.7. Los Consejos están facultados para transferir proyectos presentados en el área de ciencia a tecnología y viceversa, si estiman que el carácter preferente de la investigación así lo amerita. Si una propuesta presentada en el área de ciencia, incluye la participación de instituciones públicas y es considerada por los Consejos como de carácter tecnológico, no se le otorgará financiamiento.
- 1.8. Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos, cambios de institución patrocinante y/o de investigadores(as) participantes, entre otros, deben ser sometidos a consideración de los Consejos a través de la Dirección del Programa FONDECYT.
- 1.9. Si el(la) Investigador(a) Responsable y/o Coinvestigadores(as) cambian de Institución antes o durante la ejecución del proyecto y si los Consejos aceptan su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como patrocinante con todos los derechos y obligaciones de la Institución original financiada.
- 1.10. Los Consejos están facultados para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el(la) Investigador(a) Responsable o la(s) Institución(es) Patrocinante(s).
- 1.11. Si un(a) Investigador(a) Responsable aprueba más de un proyecto en cualquier concurso de CONICYT, con contenidos similares, deberá optar por uno de ellos.
- 1.12. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos FONDECYT -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como la invención de datos, la falsificación de los mismos y el plagio, los que serán considerados como faltas graves a la ética de la investigación. Por plagio se entiende, para efectos de las presentes bases, la apropiación indebida de una o más obra/s sin el consentimiento del autor. Ello incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considera plagio la copia substancial¹ del trabajo de otra persona sin la correspondiente cita, a lo menos del nombre del autor, del título de la obra y de la fecha y medio de publicación.

¹ Substancial se define, como la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del autor. Nótese que el factor determinante no es el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría. No se considera plagio el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

A) INVESTIGADORES(AS):

- 2.1. Todo proyecto debe ser presentado por un(a) **Investigador(a) Responsable con patrocinio institucional**. Podrá incluir uno(a) o más Coinvestigadores(as) residentes en Chile, con o sin patrocinio institucional, cuya participación sea necesaria para el logro de los objetivos del proyecto.
 - 2.1.1. Un(a) investigador(a) puede postular en **un proyecto en calidad de Investigador(a) Responsable y en otro como Coinvestigador(a)**.
 - 2.1.2. El(La) Investigador(a) Responsable de un proyecto en ejecución que continúe más allá del 15 de marzo del 2009, no podrá postular en la misma calidad en este concurso, pero sí podrá hacerlo como Coinvestigador(a) de otro proyecto.
 - 2.1.3. El(La) Investigador(a) Responsable de un proyecto de Iniciación en Investigación que continúe más allá del 30 de noviembre de 2008, sólo podrá postular como Coinvestigador(a) en un proyecto de este concurso.
 - 2.1.4. Quien participe como Coinvestigador(a) en proyectos aprobados en concursos anteriores, podrá postular, en igual calidad, en sólo un proyecto de este concurso.
 - 2.1.5. Quien postule en calidad de **Coinvestigador(a), podrá hacerlo en sólo un proyecto de este concurso**. La firma o aceptación electrónica de un(a) postulante como Coinvestigador(a) en dos o más proyectos de este concurso, provocará la eliminación de todos aquéllos en que aparezca postulando.
 - 2.1.6. Quien postule a este concurso como Investigador(a) Responsable o Coinvestigador(a), no podrá postular simultáneamente al concurso FONDECYT de Postdoctorado 2009 en calidad de Investigador Responsable.
 - 2.1.7. Quien postule en calidad de Investigador(a) Responsable en este concurso, no podrá postular en igual calidad al Concurso de Iniciación en Investigación 2008.
 - 2.1.8. Pueden postular en cualquier calidad a este concurso, los(las) Investigadores(as) Responsables de Proyectos FONDECYT de Postdoctorado cuyos proyectos tengan fecha de término al 30 de mayo de 2009.
- 2.2. **Quedan expresamente inhabilitados de postular en este concurso como Investigador (a) Responsable:**
 - 2.2.1. Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT de la etapa 2007 que al 30 de junio de 2008, no hayan subsanado los reparos o no hayan sido aprobados sus informes finales. Quienes no cumplan con este requisito, quedarán fuera de bases. Lo anterior también aplicará a los Investigadores(as) Responsables de proyectos con prórroga excepcional autorizada por los

Consejos para presentar sus informes.

2.2.2 Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT con informes finales académicos y/o financieros pendientes de la etapa 2006 y anteriores.

2.2.3. Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT que no hayan entregado sus informes académicos y/o financieros en las fechas establecidas por convenio o en los plazos excepcionales establecidos por los Consejos.

2.3 Quedan expresamente inhabilitados de participar como Coinvestigador(a) en un proyecto presentado en este concurso:

2.3.1. Investigadores(as) que, en su calidad de Investigadores(as) Responsables se encuentren en las situaciones definidas en los puntos anteriores (2.2.1 a 2.2.3)

Los(Las) Investigadores(as) que contravengan las disposiciones del punto 2.2 y 2.3, dejarán fuera de bases todos los proyectos en que estén postulando.

2.4. Quedan expresamente excluidos de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso tanto como Investigador(a) Responsable o como Coinvestigador(a):

2.4.1. Los(Las) estudiantes de postgrado que con posterioridad al 15 de marzo de 2009 sean titulares de una beca de dedicación exclusiva financiada con recursos públicos (CONICYT, MECESUP, etc.) en cualquiera de sus modalidades. Quien obtenga una de estas becas después de haber iniciado su participación en un proyecto de este concurso, deberá optar entre la beca o el proyecto.

2.4.2. Aquellos(as) Investigadores(as) Responsables que tengan informes finales académicos y/o financieros pendientes derivados de proyectos FONDECYT financiados previamente.

2.4.3. Aquellos(as) investigadores(as) Responsables que tengan informes académicos, rendiciones de cuentas pendientes o incumplimientos contractuales con CONICYT.

A partir del 15 de marzo del 2009 un(a) investigador(a) puede ser Responsable sólo en un proyecto FONDECYT en ejecución, sea éste del Concurso Regular, Postdoctorado o de Iniciación en Investigación.

B) PROYECTO:

- 2.5. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de postulación y a las instrucciones anexas. **La omisión de información sustantiva en cualquiera de las siguientes secciones:** resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por los autores del proyecto, antecedentes curriculares de los(las) investigadores(as) y recursos solicitados a FONDECYT para cada Unidad Ejecutora, podrá ser causal de fuera de bases.
- 2.6. La presentación simultánea, de dos o más proyectos similares en lo sustancial, por un mismo grupo de investigadores(as), dejará fuera de bases los proyectos involucrados. La presentación simultánea de proyectos complementarios, por un mismo grupo de investigadores(as), deberá ser declarada en las postulaciones involucradas.
- 2.7. Certificaciones – Autorizaciones
Los(Las) investigadores(as) de proyectos FONDECYT deben cumplir con los estándares éticos y bioéticos que regulan la actividad científica, así como velar por la adecuada protección de especies protegidas y animales de experimentación, el adecuado manejo de materiales potencialmente dañinos para la salud y uso de archivos o documentos protegidos. En todos estos casos deben adjuntar a su postulación uno o más de los siguientes documentos:
- 2.7.1. Aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos, (biomédicos, pre-clínicos, clínicos, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:
- certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética de la **Institución Patrocinante Principal** (Institución del (de la) Investigador(a) Responsable). Además, debe adjuntar la autorización escrita **de la autoridad correspondiente** de cada una de las instituciones del proyecto **donde se realicen dichos estudios**, aceptando explícitamente la aprobación de la institución patrocinante principal o adjuntando la certificación aprobatoria de esa institución.
 - un ejemplar del(de los) documento(s) de consentimiento informado "ad hoc" para el estudio, que considere los aspectos específicos del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio, cuyos principales contenidos se encuentran disponibles en la página web de FONDECYT www.fondecyt.cl/bioetica.
- 2.7.2. Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante **Principal y de la (las) institución(es) donde se realice la experimentación.**

Los Consejos se reservan el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético/bioético independiente en los casos que considere necesario, como asimismo, a auditar los aspectos éticos/bioéticos de los proyectos tomando las medidas que estime pertinentes de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación al protocolo aprobado.

- 2.7.3. En aquellos proyectos que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité Institucional de Bioseguridad (CIB) de cada Institución Patrocinante donde se realice experimentación de acuerdo a las especificaciones contenidas en el “Manual de Normas de Bioseguridad”, de CONICYT edición 2008, disponible en la página web de FONDECYT www.fondecyt.cl. En su defecto, podrá adjuntar una carta fundamentada del (de la) Investigador(a) Responsable que indique las medidas de bioseguridad que se tomarán y facilidades que cuenta para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones del Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
- 2.7.4. Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos -información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

En caso que las certificaciones estén en proceso y con el fin de evaluar su proyecto con la totalidad de los antecedentes, el(la) Investigador(a) Responsable deberá hacerlas llegar a FONDECYT hasta el lunes 18 de agosto de 2008. La falta de estos antecedentes, dejará Fuera de Bases al proyecto y, en consecuencia, no seguirá participando en el presente concurso.

- 2.8. Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deben adjuntar una carta de factibilidad logística emitida por el Instituto, para lo cual será necesario remitir al INACH un resumen de la propuesta en preparación para postular a FONDECYT, con el detalle del plan de trabajo en terreno. En esta carta de factibilidad INACH debe dejar constancia que, de resultar aprobado el proyecto por FONDECYT, éste contará con el apoyo logístico del Instituto.

El INACH, de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 22 de marzo de 2007, se compromete a entregar apoyo logístico el que se

traducirá en el financiamiento del traslado Punta Arenas- Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en el continente blanco.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

3.1. Gastos que financia FONDECYT:

El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de \$45.000.000 por año, sin considerar gastos de administración.

Este monto incluye recursos para los siguientes ítemes:

3.1.1. Ítem Personal:

Honorarios:

El(La) Investigador(a) Responsable puede solicitar hasta **\$4.000.000 por año.**

Un(a) Coinvestigador(a) puede solicitar hasta **\$3.600.000 por año.**

El monto máximo que puede solicitar el equipo de investigación compuesto por el(la) Investigador(a) Responsable y sus Coinvestigadores(as) es de \$8.000.000 por año.

La suma total de los honorarios máximos anuales a que pueden aspirar los(las) investigadores(as) **por su participación en este concurso y otros proyectos FONDECYT en ejecución como Investigadores(as) Responsables y/o Coinvestigadores(as) en la etapa 2009 es:**

- Investigadores(as) Responsables: **\$4.000.000 por año.**
- Coinvestigadores(as): **\$3.600.000 por año.**

Los honorarios de investigadores(as) de proyectos aprobados que excedan el máximo total permitido, serán adecuados a dichos montos.

Los honorarios solicitados podrán ser reducidos por los Consejos en función de la evaluación.

Tesistas/alumnos(as) de doctorado: El máximo de recursos que puede solicitar para cada tesista y/o memorista de pregrado, licenciatura, magister o estudiante de doctorado es de **\$1.300.000** por año.

Personal Técnico y/o de Apoyo: Los honorarios para ayudantes de investigación o personal de apoyo sólo se asignan cuando su función está claramente definida y justificada.

No debe incluirse en estas dos últimas categorías a quienes postulen o participen en proyectos cuya ejecución se inicie o continúe el 2009 y años

subsiguientes, en calidad de Investigadores(as) Responsables o Coinvestigadores(as) de proyectos FONDECYT.

3.1.2. VIAJES

a) Viajes para el proyecto: Considera viáticos y pasajes nacionales y/o al extranjero para los(las) investigadores(as) del proyecto, con la finalidad de financiar actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto o presentación de sus resultados. Se incluye en este ítem el pago de Seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen².

b) Viajes para colaboración internacional: Con la finalidad de reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto, en este ítem puede solicitar, si es pertinente, recursos para financiar **estadías en Chile** de colaboradores(as) residentes en el extranjero por un monto máximo de **\$2.000.000 anuales (incluye pasajes y viáticos)**. FONDECYT asignará a los proyectos de Instituciones Patrocinantes de Regiones - se excluye la Región Metropolitana- la suma de m\$ 150 en pasajes nacionales. **No incluya esta cantidad en la solicitud de recursos.**

3.1.3. **Gastos de Operación:** Este ítem considera gastos tales como: insumos computacionales, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, contratación de personal ocasional, gastos menores y otros. Sólo se podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

Se permite la compra de mobiliario o acondicionamiento de espacios físicos que correspondan a la naturaleza y ejecución adecuada del proyecto. Se excluye la compra de repuestos, mantención y reparación de bienes de capital adquiridos para este proyecto durante todo el período de ejecución.

3.1.4. **Bienes de Capital:** Sólo se financiará la adquisición de equipos y accesorios así como instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación. Estos bienes serán de propiedad de la Institución Patrocinante al término del proyecto. No se financiará la adquisición de bienes en el último año de ejecución.

3.1.5. **Gastos de Administración:** FONDECYT podrá asignar a las Instituciones Patrocinantes hasta un 17% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios de los(las) Investigadores(as) Responsables y Coinvestigadores(as)). Dichos recursos deberán ser destinados a las Unidades

² A la fecha los países incluidos son: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Islandia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Suecia.

Ejecutoras para cubrir los gastos indirectos en que éstas incurran derivados de la ejecución de los proyectos. Las Instituciones Patrocinantes deberán informar a CONICYT el destino de estos recursos.

- 3.2. **Asignación de recursos:** Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán anualmente para cada año de ejecución aprobado. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la fecha de inicio establecida en el Convenio. La entrega se hará bajo la siguiente modalidad:
- 3.2.1. **Personal, Viajes y Gastos de Operación:** Se transferirán directamente al(a la) Investigador(a) Responsable al inicio de cada año de ejecución del proyecto en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.
- 3.2.2. **Bienes de Capital:** Se transferirán directamente al(a la) Investigador(a) Responsable al inicio de cada año de ejecución del proyecto en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.
- 3.2.3. **Gastos de Administración:** Se transferirán a las Instituciones Patrocinantes en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.
- 3.3. **Convenios:** Los Convenios regirán a contar de la fecha de los mismos y se suscribirán entre CONICYT, los (las) Investigadores(as) Responsables y las Instituciones Patrocinantes. No se aceptan firmas por poder. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de los Consejos y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de FONDECYT. En este Convenio, las Instituciones Patrocinantes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto. En situaciones calificadas, los Consejos podrán autorizar la postergación de la firma de un Convenio.
- 3.4. El financiamiento o asignación de recursos al proyecto de investigación, se efectuará sólo por períodos anuales. El trabajo de investigación programado y el presupuesto de los restantes años de ejecución constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Consejos a continuar el financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:
- Aprobación de los informes técnicos de avance y declaración de gastos.
 - Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
 - Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda.
 - Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Los Consejos en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de, suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos,

poniendo fin a la transferencia de recursos, según lo estipulado en los Convenios.

- 3.5. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, se transferirán al inicio sólo si a marzo de 2009 el(la) Investigador(a) Responsable no tiene compromisos pendientes con CONICYT.

Los(Las) Investigadores(as) Responsables que hayan presentado, el 15 de marzo de 2009 sus informes académico y financiero de carácter final, no recibirán los recursos hasta la total aprobación del informe académico y recibida en línea su declaración de gastos.

- Si el Informe Académico de un(a) Investigador(a) Responsable es rechazado o queda pendiente y no soluciona satisfactoriamente para FONDECYT esta situación antes del **30 de junio de 2009** y a su vez tiene aprobado un proyecto en el presente concurso, en igual calidad, quedará sin efecto la adjudicación respectiva.
- Asimismo, al inicio del proyecto, no podrán formar parte del equipo de coinvestigadores(as) de éste, Investigadores(as) Responsables con proyectos FONDECYT pendientes. En este caso, el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto adjudicado en el presente concurso podrá proponer a los Consejos su reemplazo. Para ello, deberá presentar a consideración los antecedentes académicos del(de la) potencial coinvestigador(a) los cuales deben ser a lo menos equivalentes al de quien sería reemplazado(a).

- 3.6. **Informes:** Los (Las) Investigadores(as) Responsables deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes técnicos y declaración de gastos anuales que establezcan los respectivos Convenios.

No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos, salvo a aquellas personas mencionadas en el párrafo siguiente.

Las Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar que se posponga la fecha de término del proyecto. En este evento, la duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por los Consejos. Para acceder a este beneficio, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.

Los recursos asignados para bienes de capital serán declarados a través del sistema de declaración de gastos en la forma y plazos que se determine en los convenios.

El incumplimiento de lo anterior será causal de retención de los recursos.

3.7. **Término del proyecto:**

Un proyecto se entiende terminado cuando el Informe Final ha sido aprobado a satisfacción de los Consejos y aceptada su declaración de gastos.

La aprobación del Informe Final está sujeta al cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por los Consejos y a las publicaciones y/o manuscritos derivados de ésta. El Informe Final debe contener resultados estrictamente atinentes a los objetivos y temática del proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial.

Los requisitos mínimos de aprobación de informes en cuanto a publicaciones son:

- 3.7.1. Proyectos de **dos años: un manuscrito aceptado** al término del último año, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.
- 3.7.2. Proyectos de **tres años: un manuscrito aceptado** al término del último año, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.
- 3.7.3. Proyectos de **cuatro años: dos manuscritos aceptados** en revistas incluidas en la base de datos ISI, o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

La continuación para el cuarto año estará condicionada a que, al término del tercer año de ejecución, presente un **manuscrito aceptado** en revistas incluidas en la base de datos ISI, o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

- 3.8. **Término anticipado del proyecto:** un proyecto puede excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del (de la) Investigador(a) Responsable, o si los Consejos constatan que los recursos asignados al/ a la Investigador/a Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal, los Consejos están facultados para suspender o poner término anticipado al proyecto. En ambos casos, los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al/a la Investigador/a Responsable y/o Institución(es) Patrocinante(s) la devolución total o parcial de los recursos transferidos de acuerdo a lo estipulado en el Convenio.
- 3.9. **Permanencia:** El (La) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. Los (Las) Coinvestigadores(as) estarán sujetos(as) a las obligaciones de

tiempo y localización que hayan sido comprometidas en el proyecto. A solicitud del (de la) Investigador(a) Responsable, los Consejos podrán autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. **No obstante lo anterior, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán cumplir con la fecha de entrega de informes técnicos y declaraciones de gastos en las fechas estipuladas en el Convenio.** En caso de incumplimiento, los Consejos están facultados para poner término anticipado al financiamiento y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados.

- 3.10. Los (Las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por FONDECYT, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se de término anticipado al proyecto, según corresponda.

IV. EVALUACIÓN

- 4.1. Los factores de evaluación de los proyectos presentados al concurso 2009 son:

1.- Calidad de la propuesta	24%
2.- Relevancia de la propuesta	12%
3.- Viabilidad de la propuesta	24%
4.- Capacidad y productividad (Investigador(a) Responsable)	30%
5.- Capacidad y productividad (Coinvestigadores (as))	10%

- 4.2. Los proyectos presentados contarán con dos etapas de evaluación:

1ª etapa: los proyectos serán evaluados por el Grupo de Estudio en sus aspectos de capacidad y productividad tanto del (de la) Investigador(a) Responsable como de sus Coinvestigadores(as). Estos factores serán calificados con una sola nota, una para el(la) Investigador(a) Responsable y otra para el equipo de Coinvestigadores(as), en una escala de 1(inferior) a 7(superior) sin decimales. El(la) Investigador(a) Responsable deberá obtener una nota superior a 3 para continuar en concurso a la segunda etapa de evaluación.

2ª etapa: Una vez que se ha evaluado la capacidad y productividad con una nota superior a 3, el proyecto será evaluado por pares en sus aspectos de calidad, relevancia y viabilidad de la propuesta.

- V. Los Consejos son los órganos facultados para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases.

VI. FALLO CONCURSO

- 6.1. Los Consejos fallarán el concurso y se formalizará a través de una Resolución de CONICYT. Los resultados difundirán a través de la página web de CONICYT y FONDECYT. El resultado del fallo es inapelable y, por tanto, no sujeto a revisión.

Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará por escrito vía correo electrónico, al e-mail ingresado por el o la concursante en su postulación, dándoles a conocer la ubicación del proyecto en el respectivo Grupo de Estudio y el presupuesto asignado.

A los(las) postulantes no seleccionados(as) se les notificará del resultado de su postulación, dándoles a conocer la ubicación de su proyecto en el Grupo de Estudio y los comentarios de los(las) evaluadores(as).

- 6.2. Si el(la) Investigador(a) Responsable que apruebe su proyecto, considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad de la investigación propuesta, debe hacerlo presente por escrito hasta el **viernes 6 de marzo de 2009**, adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud. Estas solicitudes serán resueltas por los Consejos.
Si a juicio del (de la) investigador(a) esta decisión hace inviable la realización de su proyecto, puede renunciar por escrito al financiamiento.

VII. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 7.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el **jueves 8 de mayo de 2008**.

- 7.2. Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en los siguientes sitios web: www.fondecyt.cl o www.conicyt.cl, o en la Dirección del Programa FONDECYT; calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago.

- 7.3. La presentación de proyectos se podrá efectuar:

- **Plataforma en línea:** a través de la plataforma en línea en el sitio web de FONDECYT www.fondecyt.cl o CONICYT www.conicyt.cl. Para ello, el(la) investigador(a) podrá completar y adjuntar los archivos en formato PDF que se requieran para su postulación en línea.

El (la) postulante que presente su proyecto a través de esta plataforma deberá, adicionalmente, enviar a FONDECYT 2 ejemplares impresos de la versión oficial de su propuesta, para lo cual tendrá plazo hasta el viernes 4 de julio de 2008 a las 16:00 hrs.

- **Postulación en formato impreso:** los postulantes que utilicen esta modalidad deberán enviar **7 ejemplares anillados**, ateniéndose al formulario y al máximo de páginas (formato carta, letra tamaño 10, Arial o Verdana) **más una versión digital en CD, sólo en formato PDF. El CD debe contener un archivo con la postulación**

completa, e indicar el nombre completo del (de la) Investigador(a) Responsable, título del proyecto y concurso al que postula. **No se aceptan diskettes.**

7.4 Las postulaciones en las áreas de **Matemáticas, Física, Astronomía, Ciencias de la Tierra, Ciencias de la Ingeniería, Tecnología de Alimentos, Química, Biología, Medicina, Agronomía, Salud y Producción Animal y Arqueología deben presentarse en inglés.** Sólo los proyectos que requieran certificados de ética/bioética podrán postular de manera excepcional en español. **Los proyectos que no cumplan la norma antes señalada serán declarados fuera de bases.**

Es deseable que proyectos de otras áreas presenten proyectos en inglés.

7.5 **Fechas de cierre de postulaciones:**

a) Postulación en línea para los(las) postulantes: **viernes 20 de junio de 2008 a las 16:00 hrs.**

b) Postulación en formato impreso para los(las) postulantes e Instituciones Patrocinantes: **viernes 20 de junio de 2008 a las 16:00 hrs.**

c) Las Instituciones Patrocinantes tendrán plazo para patrocinar proyectos que postularon a través de la plataforma en línea de CONICYT hasta el **viernes 27 de junio de 2008** a las 16:00 hrs.

d) Los postulantes tendrán plazo para enviar proyectos en papel patrocinados en línea hasta el **viernes 4 de julio de 2008 a las 16:00 hrs.**

7.6. Lugar de presentación: Página web de FONDECYT www.fondecyt.cl hasta la fecha y hora señaladas en estas bases.

Para postulaciones en formato impreso, enviar a: Programa FONDECYT, calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago. Los envíos desde Regiones deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, hasta la fecha y hora señalada en estas bases, e informar a la Dirección del Programa FONDECYT por correo electrónico: postulacion.fondecyt@conicyt.cl o al fax: (56 2) 372 0828.

7.7. Para atender consultas, dirigirse a www.conicyt.cl/oirs o a la Mesa de Ayuda Telefónica (56-2) 435 4350.

LOS PROYECTOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO SERÁN DECLARADOS FUERA DE BASES Y, NO PODRÁN SEGUIR PARTICIPANDO EN EL PRESENTE CONCURSO.

LAS INSTRUCCIONES ANEXAS PARA POSTULAR FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.